



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 239, fecha: jueves, 17 de Diciembre de 2020

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

### PAGO DE JUSTIPRECIO POR MUTUO ACUERDO

**3378**

El día 4 de noviembre de 2020, el Ministerio para la Transición Ecológica remite al Tesoro la documentación bancaria para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de mutuo acuerdo a los siguientes titulares de bienes y derechos afectados por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA "MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA)". Clave: 03.399.001/2121:

TÉRMINO MUNICIPAL	POL	PAR	TITULAR
BERNINCHES	21	5337	ESPERANZA PICAZO MARTINEZ VICTORIA PICAZO MARTINEZ M CRISTINA PICAZO MARTINEZ
PAREJA	0	4769402WK2846N0001PR	ENTIDAD URBANÍSTICA PEÑALAGOS
SACEDÓN	0	2521103WK2822S0001QT	CRISTIAN ORTEGA GARCIA
SAN ANDRÉS DEL REY	505	1	AYUNTAMIENTO SAN ANDRES DEL REY
SAN ANDRÉS DEL REY	505	31	AYUNTAMIENTO SAN ANDRES DEL REY
TRILLO	4	328	JESUS CUCHARERO GARCIA
TRILLO	5	18	JESUS CUCHARERO GARCIA



El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

En Madrid, 4 de noviembre de 2020. La Secretaria General.Fdo: Eva María  
Mediavilla de María.